| | | | |
|---|---|---|---|
| Contrato Nro. | 80-7-10082-26 | Fecha: | 30 OCT 2026 |
| **Entidad contratante:** | **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL** | | |
| **N.I.T.:** | **900.373.379-0** | | |
| **Contratista:** | **MAURICIO RAMÍREZ RUBIANO** | | |
| **Identificación:** | **C.C. 79.741.858 de Bogotá** | | |
| **Razón social:** | **N/A** | | |
| **N.I.T.:** | **N/A** | | |

Entre los suscritos a saber: coronel **MAURICIO ANDRÉS CARRILLO ÁLVAREZ**, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía Nro. 79.763.341 de Bogotá D.C., quien actúa en representación de la **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL**, en calidad de Director de Educación Policial, cargo para el cual fue nombrado mediante Resolución Ministerial Nro. 012560 del 14/10/2026, debidamente facultado por la Ley 80 de 1993, artículo 51 de la Ley 179 de 1994, Resolución Nro. 00011 del 02 de enero del 2025 modificada parcialmente mediante la Resolución 00364 del 12 de febrero del 2025, quien en adelante se denominará la **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL** por una parte, y por la otra, **MAURICIO RAMÍREZ RUBIANO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 79.741.858 expedida en Bogotá, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no está incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

## CLÁUSULAS

| | |
|---|---|
| **1) Objeto:** | "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ASESOR PARA EL SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA DE LA PROGRAMACIÓN DEL PRESUPUESTO EN LA SECCIÓN DEL GASTO 160103 EDUCACIÓN, DE LA POLICÍA NACIONAL". |
| **2) Plazo y forma:** | El plazo de ejecución del contrato que se derive del presente proceso será de ocho (08) meses, distribuidos así: vigencia 2026, dos (02) meses, contados a partir de la aprobación de la garantía única sin sobrepasar el 31 de diciembre del 2026 y vigencia 2027, seis (06) meses, contados del 01 de enero de 2027 al 30 de junio de 2027, estos últimos con cargo a vigencias futuras ordinarias autorizadas mediante documento No. 02-2026-076291 del 29/10/2026, emanado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. |
| **3) Obligaciones:** | Nota 1: las obligaciones del contratista están descritas en los anexos "**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA y "OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA"** dentro del proceso PN DIEPO CD 102 2026.<br><br>Nota 2: las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en los anexos "**OBLIGACIONES DE LA POLICIA NACIONAL"** del proceso PN DIEPO CD 102 2026. |
| **4) Valor:** | El valor para la presente contratación corresponde a la suma de **SESENTA Y CUATRO MILLONES ($64.000.000,00) DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, IVA excluido, discriminados así:<br><br>**VIGENCIA 2026** |

| ÍTEM Y/O LOTE | RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL | UNIDAD DE DESTINO | DESCRIPCIÓN | REC | CANT | VALOR UNITARIO EXCLUIDO IVA | VALOR TOTAL EXCLUIDO IVA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS | DIEPO | "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ASESOR PARA EL SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA DE LA PROGRAMACIÓN DEL PRESUPUESTO EN LA SECCIÓN DEL GASTO 160103 EDUCACIÓN, DE LA POLICÍA NACIONAL | 10 | 2 MESES | $8.000.000,00 | $ 16.000.000,00 |
| VALOR TOTAL | | | | | | | $ 16.000.000,00 |

**VIGENCIA 2027.**

| ÍTEM Y/O LOTE | RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL | UNIDAD DE DESTINO | DESCRIPCIÓN | REC | CANT | VALOR UNITARIO EXCLUIDO IVA | VALOR TOTAL EXCLUIDO IVA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS | DIEPO | "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ASESOR PARA EL SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA DE LA PROGRAMACIÓN DEL PRESUPUESTO EN LA SECCIÓN DEL GASTO 160103 EDUCACIÓN, DE LA POLICÍA NACIONAL" | 10 | 6 MESES | $ 8.000.000,00 | $ 48.000.000,00 |
| VALOR TOTAL | | | | | | | $ 48.000.000,00 |

Que mediante autorización No. 02-2026-076291 del 29/10/2026, emanado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se aprobó solicitud de vigencias futuras radicada por la Policía Nacional.

El pago del presente contrato se hará con cargo al rubro presupuestal de la **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL**; Posición Catálogo de Gasto. A-02-02-02-008-003 servicios profesionales, científicos y técnicos; Recurso 10, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 15026 del 30 OCT 2026.

El pago de ARL por valor de CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS ($445.600,00), para la vigencia 2026 se hará con cargo al rubro presupuestal de la **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL**; Posición Catálogo de Gasto. A-01-02-02-005 aportes generales al sistema de riesgos laborales; Recurso 10, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 1526 del 07/01/2026.

**5) Forma de pago:**

La Dirección de Educación Policial, cancelará el valor del contrato de la siguiente forma:

Se realizará el pago en mensualidades vencidas por valor de **OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($8.000.000,00)**, y/o proporcional al tiempo efectivamente prestado durante el mes. Para la vigencia 2026, se ejecutarán dos (02) mensualidades por valor **de DIECISÉIS MILLONES DE PESOS ($16.000.000,00),** y para la vigencia 2027 se ejecutarán seis (06) mensualidades por valor de **CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($48.000.000,00)**, para un valor total de **SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($64.000.000,00),** IVA excluido, sujeto a la disponibilidad presupuestal, PAC y demás requisitos para el trámite de pago.

Los pagos a los que está obligada la Dirección de Educación Policial (DIEPO) que por causa de la terminación de la vigencia fiscal 2026, que no se realicen en la vigencia correspondiente, se efectuarán en el año 2027, previa autorización de las cuentas por pagar por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Dirección de Educación Policial de la Policía Nacional, reprogramará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

**Nota 1:** en lo relacionado con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1273 de 2018, el contratista realizará directamente los aportes correspondientes a salud y pensión, mes vencido, teniendo en cuenta para efectos de liquidación el ingreso base de cotización determinado conforme a la normatividad vigente.

**Nota 2:** a partir de la entrada en vigencia la Ley 2381 del 2024 "*Por medio de la cual se establece el sistema de protección social integral para la vejez, invalidez y muerte de origen común, y se*

| | |
|---|---|
| | *dictan otras disposiciones*", en atención a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley ibidem, y de común acuerdo entre las partes, se establece que el contratista continuará realizando directamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, razón por la cual la Dirección de Educación Policial de la Policía Nacional no efectuará descuentos ni retenciones por este concepto, sin perjuicio de las verificaciones que correspondan al supervisor del contrato.<br><br>**Nota 3:** para efectuarse el pago el contratista deberá cumplir con lo establecido en la Resolución No. 165 del 01/11/2023, "*Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación*", en las Circulares Externas 002 del 08/01/2016, mediante la cual se implementó el "PAGO A BENEFICIARIO FINAL A TRAVÉS DEL SIIF NACIÓN" y 042 del 26/12/2023, mediante la cual se implementó el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN", expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en caso de que aplique. |
| **6) Garantía:** | El **CONTRATISTA** dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la suscripción del presente contrato, se obliga a constituir a favor de la **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL** en una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, pólizas cuyas matrices estén debidamente aprobadas por la Superintendencia Financiera, una garantía de cumplimiento que ampare los siguientes riesgos: |

| AMPARO | VIGENCIA | MONTO ASEGURADO |
|---|---|---|
| INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. | POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS. | VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO. |
| CALIDAD DEL SERVICIO | POR UN TÉRMINO A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y UN AÑO MÁS | CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO. |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **7) Cuenta Bancaria:** | **Ahorros** | X | **Corriente** | | **N°** | 0884014648 | **Banco:** | BBVA |

| | |
|---|---|
| **8) Cláusulas excepcionales:** | En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia, en los términos señalados en el estudio previo. |
| **9) Causales de Terminación:** | El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: I) por acuerdo de las partes; II) por vencimiento del plazo; III) por caso fortuito o fuerza mayor. |
| **10) Sanciones-Multas:** | La **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL** podrá conminar al **CONTRATISTA** para cumplir la ejecución del contrato, con sanciones y multas así: **a)**. Cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única. **b)**. En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890 – las partes acuerdan que la **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL**, mediante acto administrativo, afectará al **CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontará del saldo que le adeude la entidad. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007. **c)**. **PENAL PECUNIARIA**. De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del Código Civil Colombiano en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, el **CONTRATISTA** pagará a la **DIRECCIÓN DE** |

| | |
|---|---|
| | **EDUCACIÓN POLICIAL**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato, esta cláusula opera por el simple retraso. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en literal a) de la presente cláusula. No obstante, la **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. La imposición de esta pena se considera como pago parcial de los perjuicios que cause a la Policía. **PARÁGRAFO PRIMERO**: el valor de la multa no será reintegrable aún en el supuesto que se dé posterior ejecución a la obligación incumplida. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: la imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento. **PARÁGRAFO TERCERO**: para imponer las multas señaladas en los parágrafos anteriores, la **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL** deberá adelantar procedimiento por incumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, garantizando al contratista el debido proceso. **APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS**: una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, acudir a cobro coactivo, o a cualquier medio autorizado por la ley. El acto administrativo por el cual se impone la multa o sanción, será producto o consecuencia del desarrollo del proceso sancionatorio contractual. |
| **11) Cláusula penal Pecuniaria:** | En caso de incumplimiento total a cargo del **CONTRATISTA**, éste pagará a la **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL** una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato. |
| **12) Documentos integrantes del contrato:** | Hacen parte del presente contrato el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual. Las demás cláusulas no dispuestas en el presente documento se encuentran en el anexo clausulas incorporadas del estudio previo. |
| **13) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:** | El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única y la expedición del respectivo registro presupuestal. Para el pago del contrato deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. |
| **14) Declaraciones**: | Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano. |
| **15) Notificaciones:** | Los avisos, solicitudes comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual, constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: I) Por parte de la **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL**, en la transversal 33 47 A 35 sur barrio Fátima, ubicada en la ciudad de Bogotá y al correo diepo.gruco@policia.gov.co. II) Al contratista en la carrera 51 D No. 28-31 sur Bogotá y al correo electrónico mauramrub@hotmail.com / mauramrub@gmail.com |

| | |
|---|---|
| **16) Supervisor:** | La supervisión del contrato estará a cargo del Jefe de la Oficina Planeación de la Dirección de Educación Policial o quien haga sus veces, o quien posteriormente designe el Director de Educación Policial, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con el Manual de Contratación vigente de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 y sus actualizaciones y apéndices, y las demás disposiciones institucionales vigentes. La supervisión deberá realizar los informes y publicaciones que correspondan en SECOP II dentro de los términos establecidos en la normativa y procedimientos institucionales.<br><br>El supervisor del contrato presentará a la Dirección de Educación Policial un informe de supervisión de manera mensual por cada uno de los contratos, que deberán ser cargados en la plataforma del SECOP II y Modulo de Contratación posterior a la radicación del mismo, previa revisión y aprobación por parte del Grupo de Contratos de esta Dirección, así mismo deberá realizar las gestiones del trámite de los pagos en las fechas correspondientes, de igual manera, al finalizar cada contrato, el supervisor adelantará el informe final, acta de liquidación y las que se relacionan a continuación, así:<br><br>1. Verificar que el CONTRATISTA cumpla con las obligaciones descritas en el contrato.<br><br>2. Informar a la dirección, respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA.<br>3. Exigir la información que considere necesaria con el fin de abordar las obligaciones que su actividad le demanda, con pleno conocimiento de los distintos aspectos contractuales.<br><br>4. Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones. Las órdenes o instrucciones que imparta son de obligatorio cumplimiento siempre y cuando estén en concordancia con la ley y lo pactado en el correspondiente acuerdo contractual o convencional.<br><br>5. Comprobar que el CONTRATISTA mensualmente está cumpliendo con la obligación de afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Salud de acuerdo con el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003 y Ley 828 de 2003. |

| POR LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL | POR EL CONTRATISTA |
|---|---|
| Coronel **MAURICIO ANDRÉS CARRILLO ÁLVAREZ**<br>Director de Educación Policial | **MAURICIO RAMÍREZ RUBIANO**<br>Contratista |

Elaboró: OPS. MARILUZ MORALES MORA - Analista de Contratos DIEPO

Revisó: MY. FABIAN PARDO MORENO - Jefe Grupo de Contratos DIEPO

Revisó: MY. CARLOS ALBERTO BOLAÑOS ROMERO - Jefe Asuntos Jurídicos DIEPO

Revisó: TC. RUBEN ALBEIRO ARBOLEDA ALDANA – Jefe Área Logística y Financiera DIEPO

Revisó: CR. HÉCTOR JAIRO BETANCOURT ROJAS – Subdirector de Educación Policial

| ÍTEM | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS | CUMPLE | NO CUMPLE |
|---|---|---|---|
| 1 | **Plan de trabajo y cronograma:**<br><br>Entrega del plan de trabajo y cronograma de actividades para el desarrollo del objeto contractual. Debe contener el desagregado de las acciones realizadas en el marco de la prestación del servicio, con su respectivo horizonte de trabajo.<br><br>**PLAZO:** quince (15) días contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.<br><br>**EVIDENCIA:** Informe primer mes, donde se haga entrega del plan de trabajo y cronograma de las actividades a realizar para el cumplimiento del objeto contractual, especificando las acciones a ejecutar. | | |
| 2 | **Estructuración y elaboración de resoluciones de presupuesto de la Dirección de Educación Policial.**<br><br>Estructura y asesora las resoluciones de movimientos presupuestales (adiciones, reducciones y traslados) de la vigencia 2026 y 2027.<br><br>**PLAZO:** Cada vez que se genere la necesidad.<br><br>**EVIDENCIA**: Informe mensual indicando las resoluciones estructuradas en referencia a movimientos presupuestales. | | |
| 3 | **Seguimiento y control información PAA:**<br><br>**3.1** Análisis de información frente a los cambios del PAA de la unidad ejecutora para la educación policial.<br><br>**3.2** Análisis de los reportes generados de los sistemas información SIIF, SISCO, SIPLAC, SUIFP, PIIP, MGA, entre otros sistemas.<br><br>**PLAZO:** Mensual<br><br>**EVIDENCIA:** Informe mensual de análisis estadístico de las actualizaciones o cambios del PAA y del SIIF NACIÓN. | | |
| 4 | **Asesoría vigencia 2026 y 2027.**<br><br>**4.1** Esta actividad está enfocada, en un acompañamiento y asesoría personalizada a la Dirección de Educación Policial y Escuelas de Policía, para el desarrollo de: programación presupuestal, vigencias futuras, anteproyecto de presupuesto, plan de compras y plan anual de adquisiciones, levantamiento previo concepto, enmiendas presupuestales, traslados a nivel de Decreto y gestiones administrativas ante el Ministerio de Defensa Nacional, Departamento Nacional de Planeación, Ministerio de Hacienda y Crédito Público y otros entes externos; entre otras que puedan surgir para la operación de la Unidad Ejecutora – DIEPO, en el cierre de la vigencia 2026 y apertura de la vigencia 2027<br><br>**PLAZO:** Mensual | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | **EVIDENCIA:** Informe mensual actividades lideradas relacionadas con las asesorías, mesas de trabajo, sensibilizaciones, Conferencias, entre otras, realizadas para la operación de la unidad ejecutora. | | |
| 5 | **Seguimiento a la ejecución presupuestal**<br><br>Realizar verificación a través de matrices de seguimiento de la ejecución presupuestal de la unidad ejecutora.<br><br>**PLAZO:** Mensual<br><br>**EVIDENCIA**: Informe mensual con análisis y recomendaciones frente a la ejecución presupuestal. | | |
| 6 | **Socialización de aspectos de interés a las Escuelas de Policía**<br><br>Brindar socialización y resolver temas de interés en materia presupuestal que permitan lograr el cumplimiento de los objetivos estratégicos asociados a la asignación de recursos a las Escuelas de Policía.<br><br>**PLAZO:** Mensual<br><br>**EVIDENCIA**: Informe con evidencia de las socialización y aspectos de interés frente a la administración y ejecución de los recursos. | | |
| 7 | **Comités de Asignación y Traslados Presupuestales**<br><br>Asesoría frente al análisis de la información a presentar para la realización de comités de asignaciones de la unidad ejecutora, de acuerdo a las necesidades justificadas de las Dirección de Educación Policial y Escuelas de Policía.<br><br>**PLAZO:** Trimestral<br><br>**EVIDENCIA**: Informe con análisis de la información a presentar en los comités de asignación y traslados presupuestales. | | |
| 8 | **Anteproyecto Presupuesto 2027:**<br><br>**8.1** Asesoría frente a la estructuración del Anteproyecto de Presupuesto 2027 para la unidad ejecutora de educación policial.<br><br>**8.2** Asesoría en la consolidación de la información de las unidades, con la respectiva trazabilidad y seguimiento a los techos y ajustes agrupados en el informe final del anteproyecto.<br><br>**PLAZO:** Mes de marzo, hasta la presentación del Anteproyecto 2027 ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.<br><br>**EVIDENCIA**: Informe de asesoría frente a la elaboración del anteproyecto de presupuesto 2027. | | |
| 9 | **Presupuesto 2027:**<br><br>Consolidación, procesos de seguimiento y ajustes, trazabilidad hasta la aprobación y cargue de los recursos asignados en el proyecto de Decreto de liquidación del presupuesto general de la nación. | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | **PLAZO:** A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, hasta la publicación y cargue de los valores en SIIF.<br><br>**EVIDENCIA:** Informe mensual de seguimiento a partir de la recepción de información en noviembre 2026. | | |
| 10 | **Confidencialidad e integridad de la información institucional:**<br><br>**10.1** Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Institución los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar, para lo cual el contratista deberá diligenciar el formulario "Acuerdo de Confidencialidad".<br><br>**10.2** El contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato y también la que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada como confidencial.<br><br>**PLAZO:** Permanente | | |
| 11 | **Cesión de Derechos de Autor**<br>Cesión de Derechos de Autor a Policía Nacional por productos que puedan llegar a desarrollarse.<br><br>**PLAZO:** Durante la ejecución del contrato | | |
| 12 | **Experiencia del contratista**<br><br>Certificación de contratos celebrados y/o experiencia acreditada por el empleador donde se indique: entidad contratante, contratista, objeto, numero de contrato y plazo de ejecución, descripción y alcance, fecha de inicio, nombre firma y cargo de la persona que expide la certificación con dirección y teléfono de la empresa que la expide.<br><br>**SOPORTE REQUERIDO:** certificación expedida por la empresa o persona natural. | | |
| 13 | **REQUISITOS EN MATERIA AMBIENTAL** | | |
| 13.1 | Según lo establecido en la comunicación oficial GS-2026-015715-DIEPO del 30/09/2026, se establecen los siguientes requisitos en materia ambiental.<br><br>**ETAPA PRECONTRACTUAL**<br><br>**Criterios para compras públicas sostenibles**<br><br>Con el objeto de cumplir con la normativa ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | productiva, los oferentes y futuros contratistas deberán presentar los permisos o licencias que dieron lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva; cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso, serán asumidas como responsabilidad del oferente o futuro contratista.<br><br>**SOPORTE:** El oferente y futuro contratista deberá anexar comunicación oficial firmada por el representante legal o persona natural, donde certifiquen que cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso, serán asumidas como responsabilidad del oferente o futuro contratista; así mismo, anexe los permisos o licencias ambientales que dieron lugar a su funcionamiento o desarrollo de su actividad productiva; **o en su defecto**, se informe que no requieren de los mismos. | | |
| **13.2** | Consulta de sanciones o infracciones vigentes en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA), actualizado por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) http://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext.<br><br>**SOPORTE:** Certificar el estado de sanciones o infracciones ambientales, anexando pantallazo de consulta en la ventanilla integral de trámites ambientales - VITAL. | | |
| **13.3** | **ETAPA CONTRACTUAL**<br><br>**Criterios ambientales en los contratos de prestación de servicios**<br><br>Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales u en otras instalaciones con motivo de prestar un servicio a la Policía Nacional.<br><br>Garantizar que todo el material que se entregue a las unidades policiales de forma digital, se realice en un medio reutilizable; los escritos deben estar ajustados a la Directiva Presidencial 04 de 2012 "Política cero papel" (Aplica en los contratos en los que se deben presentar informes).<br><br>**SOPORTE:** Comunicación oficial donde se manifesté los compromisos de cumplimiento de todos los numerales y sus notas en materia ambiental para el presente objeto contractual.<br><br>El oferente y futuro contratista deberá presentar en su propuesta las condiciones de ámbito técnico exigidas para el presente proceso, las cuales deben ser firmadas por el representante legal, donde se comprometa a cumplir en su totalidad con los requisitos en materia ambiental. | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | Mantener la información documentada y disponible de los soportes de cumplimiento normativo ambiental en caso de auditorías de control internas y externas. | | |
| 13.4 | **Requerimientos para supervisores de contratos:**<br><br>El supervisor deberá verificar y soportar el cumplimiento de los requerimientos ambientales señalados en el estudio de conveniencia y oportunidad, teniendo en cuenta que podrá ser objeto de verificación a través de ejercicios de supervisión.<br><br>**SOPORTE:** Informe de supervisión | | |
| 14 | **REQUISITOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** | | |
| 14.1 | Según lo establecido en la comunicación oficial GS-2026-016341-DIEPO del 08/10/2026, se establecen los siguientes requisitos relacionados con el SGSST para la prestación de servicios.<br><br>Entregar el formato "*FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO*" anexo a la comunicación oficial en mención impreso y firmado por parte del contratista, comprometiéndose con el cumplimiento de los criterios SGSST descritos<br><br>**SOPORTE:** formato diligenciado "*FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO*" | | |
| 14.2 | Certificado del curso de 50 horas en el SGSST o el certificado del curso de actualización SGSST de 20 horas vigente, no superior a 3 años, en atención a la Resolución Nro. 4927 del 23/11/2016 Ministerio del Trabajo, Artículo 16. Actualización de la capacitación virtual y Circular Nro. 0047 del 22/04/2025 del Ministerio de Trabajo. En caso de no tenerlo presentar la inscripción al curso con las entidades autorizadas (ARL, SENA, UNIPYMES, etc), realizar el curso y entregar el certificado al supervisor del contrato en la ejecución del mismo.<br><br>SOPORTE: certificado vigente, no superior a 3 años. | | |